



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN
Sesión N° 040/2014
Extraordinaria

Fecha: *martes 22/07/2014*
Hora: *08:00 a.m.*
Lugar: *Salón de Consejos- Rectorado*

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de la solicitud de exoneración de alquiler de los meses marzo y abril del año 2014, de la peluquería estudiantil.
2. Consideración de solicitud de permiso remunerado al Prof. Rómulo del Valle Vargas.
3. Consideración de modificación por error material del número de contrato suscrito entre la UNET y la Corporación Internacional de Tecnología, CA. de acuerdo a concurso cerrado N° CCBYS01-2013, prórroga aprobada en el Consejo Universitario N° 37/2014, de fecha 15 de julio de 2014.
4. Consideración de modificación por error material de la fecha de prórroga del contrato suscrito entre la UNET y el Cafetín El Morocho, aprobado en el Consejo Universitario N° 36/2014, de fecha 08 de julio de 2014.
5. Consideración de Modificación Presupuestaria por Traspasos de Créditos Presupuestarios N°s 32 y 41, por tres mil sesenta bolívares con cero céntimos (Bs. 3.060,00) y cuatro mil doscientos bolívares con cero céntimos (Bs. 4.200,00) respectivamente, del Decanato de Extensión, N° 39 por noventa y dos mil cincuenta bolívares con cero céntimos (Bs. 92.050,00) del Decanato de Desarrollo Estudiantil, N°s 150, 151 y 152 por trescientos ochenta mil novecientos cuarenta y siete (Bs. 380.947,00), cuatrocientos treinta y nueve mil treinta y cinco bolívares con cero céntimos (439.035,00) y ciento trece mil quinientos bolívares con cero céntimos (Bs. 113.500,00) respectivamente, de la Dirección de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP).
6. Consideración de Modificación Presupuestaria por Traspasos de Créditos Presupuestarios N° 25, en tres mil bolívares con cero céntimos (Bs. 3.000,00), N° 27 en dos mil setecientos ochenta y seis bolívares con cero céntimos (Bs. 2.786,00) y N° 28 en cuatrocientos un bolívares con cero céntimos (Bs. 401,00), a nivel de proyectos de Decanato de Extensión, del ejercicio fiscal 2014, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP).
7. Consideración de Modificación Presupuestaria por Traspasos de Créditos Presupuestarios N° 15 de Rectorado en ciento cuarenta mil doscientos ochenta y nueve bolívares con cero céntimos (Bs. 140.289,00), a nivel de proyectos, del ejercicio fiscal 2014, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP).



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 30 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:**

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de la solicitud de exoneración de alquiler de los meses marzo y abril del año 2014, de la peluquería estudiantil.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la exoneración total del arancel de arrendamiento de los meses de marzo y abril del año 2014 al servicio de la peluquería estudiantil.

2. Consideración de solicitud de permiso remunerado al Prof. Rómulo del Valle Vargas.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó diferir el punto para su mayor estudio y análisis por parte de los Consejeros.

3. Consideración de modificación por error material del número de contrato suscrito entre la UNET y la Corporación Internacional de Tecnología, CA. de acuerdo a concurso cerrado N° CCBYS01-2013, prórroga aprobada en el Consejo Universitario N° 37/2014, de fecha 15 de julio de 2014.

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación por corrección de error material del número de contrato N° 5702, suscrito entre la UNET y la Corporación Internacional de Tecnología, CA. de acuerdo a concurso cerrado N° CCBYS01-2013, prórroga aprobada en el Consejo Universitario N° 37/2014, de fecha 15 de julio de 2014.

4. Consideración de modificación por error material de la fecha de prórroga del contrato suscrito entre la UNET y el Cafetín El Morocho, aprobado en el Consejo Universitario N° 36/2014, de fecha 08 de julio de 2014.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó diferir el punto hasta aclarar las fechas respectivas.

5. Consideración de Modificación Presupuestaria por Traspasos de Créditos Presupuestarios N°s 32 y 41, por tres mil sesenta bolívares con cero céntimos (Bs. 3.060,00) y cuatro mil doscientos bolívares con cero céntimos (Bs. 4.200,00) respectivamente, del Decanato de Extensión, N° 39 por noventa y dos mil cincuenta bolívares con cero céntimos (Bs. 92.050,00) del Decanato de Desarrollo Estudiantil, N°s 150, 151 y 152 por trescientos ochenta mil novecientos cuarenta y siete (Bs. 380.947,00), cuatrocientos treinta y nueve mil treinta y cinco bolívares con cero céntimos (439.035,00) y ciento trece mil quinientos bolívares con cero céntimos (Bs. 113.500,00) respectivamente, de la Dirección de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP).

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la Modificación Presupuestaria por Traspasos de



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

Créditos Presupuestarios N°s 32 y 41, por tres mil sesenta bolívares con cero céntimos (Bs. 3.060,00) y cuatro mil doscientos bolívares con cero céntimos (Bs. 4.200,00) respectivamente, del Decanato de Extensión, N° 39 por noventa y dos mil cincuenta bolívares con cero céntimos (Bs. 92.050,00) del Decanato de Desarrollo Estudiantil, N°s 150, 151 y 152 por trescientos ochenta mil novecientos cuarenta y siete (Bs. 380.947,00), cuatrocientos treinta y nueve mil treinta y cinco bolívares con cero céntimos (439.035,00) y ciento trece mil quinientos bolívares con cero céntimos (Bs. 113.500,00) respectivamente, de la Dirección de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP).

6. Consideración de Modificación Presupuestaria por Traspasos de Créditos Presupuestarios N° 25, en tres mil bolívares con cero céntimos (Bs. 3.000,00), N° 27 en dos mil setecientos ochenta y seis bolívares con cero céntimos (Bs. 2.786,00) y N° 28 en cuatrocientos un bolívares con cero céntimos (Bs. 401,00), a nivel de proyectos de Decanato de Extensión, del ejercicio fiscal 2014, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP).

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la Modificación Presupuestaria por Traspasos de Créditos Presupuestarios N° 25, en tres mil bolívares con cero céntimos (Bs. 3.000,00), N° 27 en dos mil setecientos ochenta y seis bolívares con cero céntimos (Bs. 2.786,00) y N° 28 en cuatrocientos un bolívares con cero céntimos (Bs. 401,00), a nivel de proyectos de Decanato de Extensión, del ejercicio fiscal 2014, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP).

7. Consideración de Modificación Presupuestaria por Traspasos de Créditos Presupuestarios N° 15 de Rectorado en ciento cuarenta mil doscientos ochenta y nueve bolívares con cero céntimos (Bs. 140.289,00), a nivel de proyectos, del ejercicio fiscal 2014, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP).

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la Modificación Presupuestaria por Traspasos de Créditos Presupuestarios N° 15 de Rectorado en ciento cuarenta mil doscientos ochenta y nueve bolívares con cero céntimos (Bs. 140.289,00), a nivel de proyectos, del ejercicio fiscal 2014, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP).

Ing. Raúl Alberto Casanova Ostos
Rector



Dra. Elcy Yudit Núñez Maldonado
Secretaria